

DECRETO N° 1643

NEUQUÉN, 01 DIC 1999

VISTO:

El Informe N° 0525/99 de la Dirección de Personal por el cual eleva nómina de agentes en actividad que están en condiciones de ser incorporados a la planta permanente municipal, atento a que regularizaron su situación, conforme lo establece el Artículo 4º), Inciso e), segundo párrafo del Estatuto del Personal Municipal; y el proyecto de decreto elaborado a tal efecto; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación de revista de los agentes municipales que no fueron incorporados en el Decreto N° 853/99;

Que por medio de los Expedientes N°s. SGC N°s. 6797-P-99 y 5467-R-99, los agentes PAINEFILU LLANQUINAO JOSÉ DOMINGO, L.P. N° 7416/0, y RIQUELME EMILIO, L.P. N° 7350/0, dependientes de la Coordinación General y de la Subsecretaría de Servicios -Secretaría de Servicios Públicos- respectivamente, solicitaron su incorporación a la Planta Permanente Municipal;

Que como consecuencia de no acreditar aportes en sus Legajos Personales, que descontados de su edad cronológica, la diferencia sea de 40 años o menos, conforme los términos del Artículo 4º), Inciso e) segundo párrafo del Estatuto del Personal Municipal, los mismos no fueron incorporados al Decreto N° 853/99;

Que agregadas a las actuaciones obran las respectivas constancias que acreditarían el requisito a que se hace mención en el considerando anterior, estando en consecuencia, en condiciones de ser incorporados a la Planta Municipal;

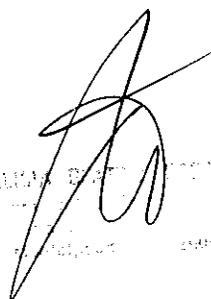
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR, con efectividad al 01 de diciembre de 1999, a la ----- Planta Municipal, con carácter de permanente, a los agentes
...2º///



///...2º

detallados a continuación:

Coordinación General -Secretaría General y de Coordinación-

L.P. N°	AGENTE	D.N.I. N°	Cat.
7416/0	Painefillu Llanquino José Domingo	92.637.343	12

Subsecretaría de Servicios -Secretaría de Servicios Públicos-

L.P. N°	AGENTE	D.N.I. N°	Cat.
7350/0	Riquelme Emilio	05.265.686	12.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección General de Personal para los
----- fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General
y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y
oportunamente ARCHÍVESE.-
AR/mee.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR.-

